



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Miraflores, 12 de Julio de 2022

OFICIO N° -2022-MIDIS/PNADP-UTLIM

Señor (a)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL LIMA
PROVINCIAS -
(Programa Nacional)
Presente

Asunto: Respuesta a los casos de alerta N° 0150 y 0151-2022-CTVC/LIP.

Referencia: OFICIO N° 0092-2022-CTVC/LIMA PROVINCIAS (27JUN2022)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Lima, y en atención al asunto indicado, poner en conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención de los Casos de Alerta N° 0150 y 0151-2022-CTVC/LIP.

Al respecto, se presenta a Usted la síntesis de las alertas remitidas por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

N°	CASO N°	USUARIA (CCTV)	RESUMEN DEL CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
1	CASO N° 0150-2022-CTVC/LIP	Castillo De la Cruz, Isabel Verónica DNI N° 72960633	Hogar en condición de pobre/pobreza extrema no es coberturado por el Programa.	La alerta presentada cita lo siguiente: <i>"La informante Sra. Isabel Verónica Castillo de la Cruz, identificada con DNI N° 72960633, refiere que es madre soltera y su hogar lo conforma con menor hijo de 6 meses de edad identificado con DNI N° 92651812 con Clasificación Socioeconómica Pobre. La Sra. Castillo menciona que actualmente la situación complicada por la pandemia el hogar se mantiene económicamente porque ella se dedica a la venta de alimentos en forma ambulatoria. Desconoce los procedimientos a seguir para acceder al Programa Juntos".</i> De lo señalado se informa lo siguiente: 1. De acuerdo a lo observado en la alerta, la CTZ y CTT revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. La CTZ realizó llamada telefónica a la Sra. Isabel Castillo y se le explicó el proceso de afiliación y los criterios de priorización del Programa JUNTOS. 2. Bajo las competencias del Programa Juntos se ha realizado la evaluación de su solicitud en función a





				<p>los criterios de elegibilidad en el marco de la Directiva N° 07-2021-MIDIS/PNADP-DE¹ del proceso de afiliación y del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, cuyo resultado se expone a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para poder incorporar un hogar al Programa Juntos, este debe cumplir con los criterios de elegibilidad y priorización establecidos en los documentos normativos vigentes. ▪ Es necesario precisar que los criterios de elegibilidad son dos: a) hogar presenta clasificación socioeconómica (CSE) vigente de pobreza o pobreza extrema en el Padrón General de Hogares (PGH) y b) hogar cuenta con al menos un miembro gestante o niño/niña, adolescente hasta los 14 años. El hogar cumple ambos criterios de elegibilidad. ▪ Respecto al cumplimiento de los criterios de priorización establecidos en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, el cual el Programa Juntos, prioriza el ingreso de hogares que cuenten con gestantes y/o menores hasta los 30 días de nacido, se verifica que en el hogar de la recurrente de acuerdo al Padrón General de Hogares (PGH) se encuentran registrado un (01) menor de 7 meses de edad. ▪ En razón de lo mencionado, no es posible afiliarse al hogar en mención debido a que no cumple con el criterio de priorización, sin embargo, más adelante en la medida que se cuente con presupuesto y que el hogar se mantenga en el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización podría ser seleccionado para que inicie el proceso de incorporación. <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>De lo expuesto anteriormente, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye declarar el caso INFUNDADO y RESUELTO.</p>
2	CASO N° 0151-2022-CTVC/LIP	Sipion Arbiza, Lucy Margot DNI N° 44630917	Desacuerdo con desafiliación (posible desafiliación injusta)	La alerta presentada cita lo siguiente: <i>“Madre de hogar manifiesta que abonaron en su cuenta hasta lo correspondiente al mes de setiembre y octubre del 2021, cuyo cobro lo realizo en el mes de febrero siendo este el último abono. Y de los meses correspondientes a noviembre y diciembre del 2021, siendo el operativo de pago en el mes de marzo, y en los siguientes meses de abril y junio del presente año. No cobro ningún abono. Verificándose en el</i>

¹ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE, de fecha 27 de setiembre de 2021, que aprueba la Actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y sus procedimientos.





				<p><i>aplicativo Mi Juntos en el presente mes aparece en la página web lo siguiente: No abonado, su hogar no es pobre según SISFOH. (...) La Sra. Lucy Sipion Arbiza solicita que el programa verifique su caso, ya que considera injusta la desafiliación, pues su hogar cumple con las responsabilidades exigidas por el programa, además cumple con los requisitos de elegibilidad para reincorporarse al programa.”.</i></p> <p>De lo señalado se informa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De acuerdo a lo observado en la alerta, el gestor local y CTZ revisan marco normativo, revisan la condición del hogar, el equipo indaga los detalles de la alerta. 2. El gestor local de la Provincia de Cajatambo realizó las acciones respectivas de verificar la condición en el SITC, Consulta PGH del SISFOH, comunicar vía telefónica en la primera semana de marzo explicando a la usuaria el motivo del NO ABONO; puso en conocimiento a la ULE del Distrito evidenciando que era un Hogar con CSE DE NO POBRE y que coordinando con la ULE obtuvo una re evaluación para una nueva CSE y que no estaba desafiliada del Programa Juntos, sino que se trataba de un hogar Observado por tal motivo. 3. Es importante mencionar que nunca fue un hogar desafiliado, era un hogar con CSE DE NO POBRE y por ello observado y sin abono hasta que pueda cambiar a POBRE de acuerdo al SISFOH. 4. En cumplimiento a las acciones realizadas a la alerta N° 0151-2022-CTVC/LIP y en función de la revisión de la documentación, del sistema información del Programa Juntos (SITC), así como el aplicativo MI JUNTOS, se evidencia que la usuaria se encuentra en el padrón de abonados del periodo de pago TIM III-2022, así mismo se ha constatado que su CSE ha sido actualizada y ahora figura con CSE pobre desde el 18 de marzo 2022, razón por la cual no ha sido observada y ha recibido la transferencia del incentivo del bimestre III. 5. Por lo expuesto se evidencia que el hogar no está desafiliado y que se trató de un HOGAR con CSE NO POBRE, en los meses de diciembre 2021 y febrero 2022 y que actualmente su CSE ha sido actualizada con resultado CSE POBRE. <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>De lo expuesto anteriormente, así como de lo indicado en los párrafos del informe, se concluye declarar el caso INFUNDADO y RESUELTO dado que no fue un hogar desafiliado, fue un hogar observado por CSE de NO POBRE, actualmente el hogar será abonado para este periodo de la TIM – III-2022 porque su CSE actualmente ya ha variado y es POBRE por lo cual dejó de ser un hogar OBSERVADO SIN ABONO por CSE y ya es un hogar ABONADO.</p>
--	--	--	--	--





Cabe señalar, que el análisis de los casos alertados han sido analizados de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(DCL/acf)

